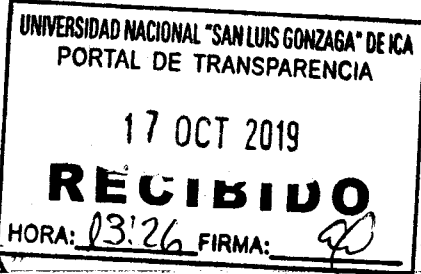


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2369-R-UNICA-2019



Ica, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0241-2019-OGRACMGP-UNICA del 1 de octubre de 2019, del Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, quien remite el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNICA, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el D.S. N° 054-2018-PCM aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", los que constan de cuatro (4) Títulos, cien y cinco (55) Artículos y nueve (9) Disposiciones Complementarias Finales;

Que, de conformidad con el inciso e) del artículo 3.1 del D.S. N° 054-2018-PCM, la presente norma es de aplicación, bajo el término genérico de la entidad, las Universidades Públicas, excluyendo su estructura de enseñanza que se rigen por lo dispuesto en las normas especiales de la materia;

Que, con Resolución Rectoral N° 1626-R-UNICA-2019 del 14 de Agosto de 2019, se aprueba el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que esta promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015; en estricto cumplimiento a los acuerdos emanados de la Asamblea Universitaria en sus Sesiones del 5 de Febrero de 2019, 22 de marzo de 2019, 29 de marzo de 2019, 24 de mayo de 2019, del 2 de Agosto de 2019, y de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 2019;



Que, como consecuencia de lo expresado en el considerando anterior también se procedió a elaborar y aprobar un nuevo Reglamento General, con arreglo al acuerdo de Consejo Universitario ocurrido en Sesión Extraordinaria el 17 de Agosto de 2019 emitiéndose la Resolución Rectoral N° 1663-R-UNICA-2019, el que fuera rectificado mediante R.R. N° 1782-R-UNICA-2019;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", ha sido elaborado teniendo en cuenta el D.S. N° 054-2018-PCM y constituye un documento normativo de gestión que desarrolla la organización de la Universidad teniendo en cuenta sus requerimientos académicos administrativos y de producción; guardando armonía con los capítulos y numerales referidos a la organización prevista en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Este documento de gestión sirve de sustento para la elaboración de los documentos técnico normativo de gestión institucional de las dependencias de la Universidad; debiéndose aplicar en sus 24 Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General y Centros de Producción;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas acuerdan por unanimidad: aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; Organigrama Estructural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y Organigrama de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 9 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de IV Capítulos y 247° Artículos y que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL y ORGANIGRAMA DE FACULTAD de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Entidad.

Artículo 4°.- DERÓGUESE, toda norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública y a las demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR